

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA – CAÑETE



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-GRDL-
HDAR- PRIMERA CONVOCATORIA**

INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES:

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (PANES,
FRUTAS, VERDURAS Y ABARROTÉS) PARA EL HOSPITAL
REGIONAL DE CAÑETE REZOLA”**

2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **HOSPITAL REZOLA - CAÑETE**
 RUC N° : 20170983816
 Domicilio legal : **Mz. B Lt. 1 Fundo Don Luis - Hospital Regional de Cañete “Rezola” – San Luis - Cañete**
 Teléfono: : 581-2422
 Correo electrónico: : Logística.hospitalrezola@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (PANES, FRUTAS, VERDURAS Y ABARROTÉS) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA”, de acuerdo al siguiente ítem paquete:

IREM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNI. MED.	CANTIDAD
1	COCONA	KG	40
	GUINDON SECO	KG	35
	HIGO SECO	KG	34
	MANZANA DE AGUA (AL PESO) DE PRIMERA	KG	162
	MEMBRILLO (AL PESO) DE PRIMERA	KG	120
	PASAS	KG	32
	PEPINO (AL PESO)	KG	50
	PIÑA HAWAIANA (AL PESO) DE PRIMERA	KG	3000
	PLATANO DE ISLA DE PRIMERA	UNIDAD	13000
	ACELGA DE PRIMERA	KG	110
	AJI ESCABECHE (AL PESO)	KG	245
	AJI AMARILLO SECO (AL PESO)	KG	36
	FREJOLITOS RENACIDOS DE PRIMERA	KG	40
	AJI PANCA (AL PESO)	KG	36
	ALBAHACA (AL PESO) FRESCA DE PRIMERA	PAQUETE	70
	ALCAYOTA DE PRIMERA Y/O CAYOTA	KLG	80
	APIO (POR ATADO) DE PRIMERA	UNIDAD	200
	BERENJENA (AL PESO) DE PRIMERA	KG	155
	BROCOLI (AL PESO) DE PRIMERA	KG	165
	CAIGUA TIPO CHILENA	KG	145
CAIGUA TIPO CRIOLLO	KG	145	
CEBOLLA ROJA (AL PESO) DE PRIMERA	KLG	2880	



CEBOLLA CHINA DE PRIMERA	PAQUETE	200
CHAMPIÑONES ENTERO EN BANDEJA SELLADA X 200 G DE PRIMERA	PAQUETE	100
COL CHINA DE PRIMERA	UNIDAD	75
CHINCHO	ATADO	10
COLANTAO	KG	25
COLIFLOR DE PRIMERA	UNIDAD	135
CULANTRO (POR ATADO) DE PRIMERA	PAQUETE	96
ESPINACA DE PRIMERA	KG	200
ESTRAGON	ATADO	3
FIDEOS CHINOS	PAQUETE	90
FREJOL CHINO DE PRIMERA	PAQUETE	30
FREJOL VERDE DE PRIMERA	KG	96
HIERBA BUENA	PAQUETE	18
HONGO SECO (PRESENTACIÓN BOLSA ENTERO DE PRIMERA)	KG	5
HUCATAY (POR ATADO) DE PRIMERA	PAQUETE	18
KION FRESCO (AL PESO)	KG	80
LAUREL (AL PESO) (PRESENTACION BOLSA ENTERO DE PRIMERA)	KG	3
LECHUGA AMERICANA	UNIDAD	700
NABO (POR ATADO) DE PRIMERA	UNIDAD	255
OLLUCO DE PRIMERA	KG	540
PACTCHOY (POR ATADO) DE PRIMERA	ATADO	18
PALLAR VERDE DE PRIMERA	KG	65
PEREJIL (POR ATADO)	PAQUETE	75
PIMIENTO MORRON DE PRIMERA	KG	200
PORO DE PRIMERA	PAQUETE	159
RABANITO (POR ATADO) DE PRIMERA	UNIDAD	150
ROMERO	KG	2
ROCOTO AL PESO DE PRIMERA	KG	150
TOMATE (AL PESO) DE PRIMERA	KG	905
ZANAHORIA (AL PESO) DE PRIMERA	KG	2120
ZAPALLO ITALIANO DE PRIMERA	KG	260
ACEITE DE AJONJOLI X 250 ML	UNIDAD	24
AJONJOLI A GRANEL	KG	3
ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	CAJA	65
ACEITE DE OLIVA X 500 ML	FRASCO	25
BOLDO FILTRANTE X 100 UNIDADES	CAJA	25
CAFÉ INSTANTANEO X 185 GR	TARRO	12
CAFÉ MOLIDO X 200 G	UNIDAD	20
CANELA CHINA	KG	3
CANELA EN POLVO A GRANEL	KG	2
CANELA ENTERA	KG	6



CEBADA TOSTADA	KG	30
CHOCOLATE DE TAZA X 90 G	CAJA X 50	8
CHICHA DE JORA X 1 LITRO	BOTELLA	3
CHUÑO X 25 KG	SACO	16
CLAVO DE OLOR	KG	4
COCOA EN POLVO X 180 G	UNIDAD	24
COCO RALLADO	KG	2
COLAPIZ EN POLVO X 20 GR	CAJA	8
COMINO MOLIDO	KG	12
CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G	CAJA X 24	10
ESTEVIA EN SACHET X 1 GR	CAJA X 100 UND	3
EMOLIENTE X 200 GRAMOS	BOLSA	53
ESENCIA DE VAINILLA FRASCO X 90 ML	UNIDAD	15
FIDEO SURTIDO DE COLORES X 250 GR	PAQUETE	40
FLAN INSTANTANEO 250 GR	PAQUETE	48
GALLETA DE SODA X 40 GR X 28	CAJA	39
GALLETA DE VAINILLA X 120 GR X 20 UNIDADES	CAJA	22
GELATINA X 250 G X 20	PAQUETE	60
HARINA FELUCA DE MAIZ X 500 GR	CAJA	60
HARINA DE SIETE SEMILLAS	KG	22
LECHE CONDENSADA X 393 GR APROX	CAJA X 48	4
LECHE EVAPORADA DESCREMADA X 400 GR APROX.	CAJA X 48	15
LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G. APROX.	CAJA X 48	160
LECHE EVAPORADA DESLACTOSADA X 400 G APROX	CAJA X 48	8
LECHE DE SOYA X 400 GR APROX	CAJA X 48	6
MANI PELADO	KG	24
NUEZ MOSCADA	KG	2
MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	40
MARGARINA CON SAL X 10 KG	CAJA	6
MAYONESA X 1 KG	UNIDAD	24
MAZAMORRA MORADA X 170 G APROX	PAQUETE X 20	60
MENSI	FRASCO	6
MERMELADA X 500 G APROX. (DIETETICA DE DIVERSOS SABORES ENDULZADO CON ESPLENDA 80% DE FRUTA FRASCO)	FRASCO	15
MERMELADA X 1 KG (VARIOS SABORES)	CAJA X 6	10
MORON ENTERO	KG	40
MOSTAZA X 220 G	CAJA X 12	15
MOTE PELADO	KG	18
OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	KG	6
PASTA WANTAN	PAQUETE	18
PECANAS	KG	24
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	12



SALSA DE OSTION X 510 ML	FRASCO	50
SALSA TAUSI X 368 GR	PAQUETE	5
SALVADO DE TRIGO	BOLSA	3
GLUTAMATO MONOSODICO X 100 G (SAZONADOR A BASE DE CAÑA DE AZUCAR)	PAQUETE X 20	17
PALILLO EN POLVO X 5 G X 66 SOBRES (CON DISPENSADOR)	UNIDAD	12
SEMOLA X 250 G	PAQUETE	20
SILLAO X 500 ML	DOC	20
CALDO CONCENTRADO DE CARNE X 2 PASTILLAS (SUSTANCIA DE CARNE EN DISPENSADOR X 26 CUBITOS)	CAJA	6
CALDO CONCENTRADO DE GALLINA X 2 PASTILLAS (SUSTANCIA DE GALLINA X 26 CUBITOS)	CAJA	14
TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	25
TRIGO ENTERO PELADO	KG	35
VINAGRE BLANCO X 1 L	DOC	10
VINAGRE TINTO X 1 L	DOC	18
YOGURT X 1 LITRO NATURAL (VARIOS SABORES)	UNIDAD	22
ACEITUNA DE BOTIJA GRANDE	KILO	440
QUESO EDAM EN TAJADAS ENVASADO	KILO	60
QUESO PARMESANO RALLADO SOBRE POR 35 GRAMOS CADA UNO	SOBRE	20
QUESO FRESCO PASTEURIZADO	KILO	730
QUESO CREMA EN BARRA PAQUETE X 226 O 227 GR	PAQUETE	52
HOT DOG DE POLLO	KILO	220
JAMONADA DE POLLO	KILO	165
PAN FRANCÉS	UNIDAD	100100
PAN GRANDE MOLDE INTEGRAL	BOLSA	375
PAN GRANDE MOLDE BLANCO	BOLSA	1950
PANETON EN BOLSA PRESENTACION CAJA DE 6 BOLSA DE 900 G APROX C/U	CAJA	16
PAN MOLIDO	KG	10

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [R.A. N° 113-2024-DIRESA-L-HRC-ODA](#) el **28 de mayo del 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** en **CAJA DE LA ENTIDAD – UNIDAD DE ECONOMÍA**.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes del HOSPITAL REZOLA CAÑETE, sito en MZ. B LT. 1 Fundo Don Luis - Hospital Regional de Cañete “Rezola” – San Luis -

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Cañete

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la Garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 001-571-021544
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : No cuenta con CCI

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- de conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Unidad de Logística del Hospital Rezola Cañete – MZ. B LT. 1 Fundo Don Luis - Hospital Regional de Cañete “Rezola” – San Luis - Cañete en Horario de 08:00 am a 13:00 pm y de 14:30 pm a 16:30 pm.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Unidad de Personal emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en la **Unidad de Logística del Hospital Rezola Cañete – MZ. B LT. 1 Fundo Don Luis - Hospital Regional de Cañete “Rezola” – San Luis - Cañete.**

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **OFICINA O ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
UPSS de Nutrición y Dietética.
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Adquisición de Alimentos.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
Adquisición de Alimentos para personas para la UPSS de Nutrición y Dietética.
4. **OBJETIVO DE LA ADQUISICION**
Objetivo General: Cubrir las actividades y metas previstas para la culminación del año fiscal 2024.
Objetivo Especifico: Cubrir la demanda de alimentos hasta que se concrete la nueva contratación de alimentos.
5. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS**
Requerimiento de alimentos para procesos mayor a 8 UIT anual para el Hospital Rezola
Se adjunta cuadro con especificaciones técnicas.
6. **DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**
El producto debe almacenarse en lugar fresco y seco, mantener alejado de la luz solar, proteger de la humedad y evitar el calor excesivo en estante cerrado, el cual debe estar ubicado en el área limpia.
7. **PLAZO DE ENTREGA**
No mayor a 10 día.
8. **LUGAR DE ENTREGA**
Almacén de la UPSS de Nutrición y Dietética
9. **FORMA DE ENTREGA**
De acuerdo al cronograma de ingreso semanal emitido por la UPSS de Nutrición y Dietética
10. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**
No aplica
11. **SISTEMA DE CONTRATACION**
Adjudicación Directa
12. **MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL**
No aplica
13. **GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN**
12 meses por desperfecto de fabricación
14. **FORMULA DE REAJUSTE**
No aplica



10

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez que el suministro y/o bien ingrese al Área de almacén de la UPSS de Nutrición y Dietética de conformidad que el bien y/o suministro este de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento.

16. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN

Área de Almacén General y de la UPSS de Nutrición y Dietética.

17. ADELANTOS

No aplica

18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

En caso el proveedor no entregue el bien y/o producto en el plazo de entrega establecido según cotización presentada, el importe de penalidad lo establecerá la Unidad de Logística, según la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} \quad \times \quad \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No aplica

20. ANEXOS

FORMATO DE AUTORIZACION DE ABONO DIRECTO EN CUENTA CCI

FORMATO DE DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMIENTO PARA SER PARTICIPANTE
(DECLARACION JURADA)



AS N° 006-2024-GRDL-HDAR – PRIMERA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (PANES, FRUTAS, VERDURAS Y
ABARROTÉS) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA”

13	FREJOLITOS RENACIDOS DE PRIMERA	KG	Tipo fresco. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.114:2015 HORTALIZAS. Características limpio, fresco, enteros y sanos, de buen estado de madurez, libre de sustancias, materias extrañas, insectos o parásitos.	40
14	AJI PANCA (AL PESO)	KG	Tipo seco desvenado. Color: Amarillo oscuro. Aspecto : Arrugado y brillante generalmente. Sabor: Muy picante y característico. Olor: Aromático, característico y natural. Requisitos mínimos de calidad El amarillo desvenado seco deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: Los frutos deberán presentarse limpias, enteras y sanos. El producto deberá estar libre de insectos, fragmentos de insectos y excremento de roedores. Tamaño uniforme aproximadamente.	36
15	ALBAHACA (AL PESO) FRESCA DE PRIMERA	PQTE.	Tipo fresco. Presentación por paquete. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas Características hojas verdes, grandes y sin picaduras, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	70
16	ALCAYOTA DE PRIMERA Y/O CAYOTA	KLG	Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.114:2015 hortalizas. Características limpio, fresco, enteros y sanos, de buen estado de madurez, libre de sustancias, materias extrañas, insectos o parásitos.	80
17	APIO (POR ATADO) DE PRIMERA	UNIDAD	Tipo fresco. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas Características hojas y tallos verdes y limpias, cabeza grande, libre de picaduras, sustancias extrañas, insectos o parásitos.	200
18	BERENJENA (AL PESO) DE PRIMERA	KG	Tipo fresca, presentación por kilo. Características color del fruto predominante morada Distribución del color uniforme, limpio, buen estado de maduración, sin grietas ni sustancias extrañas, insectos o parásitos, libre de picaduras.	155
19	BROCOLI (AL PESO) DE PRIMERA	KG	Tipo fresco. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características de cabeza grande, flores verde oscuras, sin hojas, sin manchas, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	165
20	CAIGUA TIPO CHILENA	KG	Tipo fresca. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características grandes, fresca, buen estado de madurez, sin agrietamientos, ni pudrición, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	145
21	CAIGUA TIPO CRIOLLO	KG	Tipo fresca. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas Características grande, fresca, buen estado de madurez, sin agrietamientos, ni pudrición, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	145
22	CEBOLLA ROJA (AL PESO) DE PRIMERA	KLG	Tipo roja de cabeza. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características cabeza grande (200 g aprox.), buen estado de madurez, seca y libre de sustancias y materias extrañas, insectos o parásitos.	2880
23	CEBOLLA CHINA DE PRIMERA	PQTE.	Tipo fresca. Presentación por paquete. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características frescas, hojas verde oscuras, cabeza grande, buen estado de madurez, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	200
24	CHAMPIÑONES ENTERO EN BANDEJA SELLADA x 200 G DE PRIMERA.	PQTE.	Tipo fresca. Presentación por paquete. EN BANDEJA SELLADA x 200 G DE PRIMERA. ENVASADO DE ACUERDO A LAS NORMAS TECNICAS Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características frescas, estado de madurez, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	100
25	COL CHINA DE PRIMERA	UNIDAD	Tipo fresco. Presentación unidad. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características de cabeza grande, hojas verdes frescas, libre de insectos y libre de sustancias extrañas, Insectos o parásitos.	75
26	CHINCHO	ATADO	Tipo fresco. Hierba aromática. Atado de 1 kg aprox. En jabas de plástico limpias que permitan asegurar una adecuada ventilación y conservación. Aspecto: planta herbácea aromática. tallo es ramificado y erecto. hojas pinnadas, con folíolos elípticos y aserrados. además, la característica de sus hojas es que son lanceoladas, redondeadas y aserrada en los bordes.	10
27	COLANTAO	KG	Tipo fresco, por kilos, embolsado en envase plástico resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. Características: color verde uniformes de tamaño pequeño en buen estado de madurez. no deberá presentar barro en la superficie.	25
28	COLIFLOR DE PRIMERA	UNIDAD	Tipo fresca. Presentación por paquete. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características de cabeza grande, sin hojas, flor blanca y sin manchas, libre de sustancias extrañas, Insectos o parásitos.	135
29	CULANTRO (POR ATADO) DE PRIMERA	PQTE.	Tipo fresco. Presentación por paquete. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características fresco, hojas verdes y grandes, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	96

bufo
LIC. RUTH GARCÍA ANTONIO LOSANZO
DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CENTRO DE COMPRAS



Nº	DESCRIPCIÓN	U. M.	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
FRUTAS				
1	COCONA	KG	Tipo fresco. Presentación por kilos, peso aprox. Por unidad 120 g: Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.003-1975 frutas. Debe estar entera, sana, deberán excluirse los productos afectados por podredumbre o deterioro que hagan que no sean aptos para el consumo; - estar limpias, y prácticamente exentas de cualquier materia extraña visible; - estar prácticamente exentas de daños causados por plagas; - estar exentas de humedad externa anormal, salvo la condensación consiguiente a su remoción de una cámara frigorífica; - estar exentas de cualquier olor y/o sabor extraños; - ser de consistencia firme; - tener un aspecto fresco; - estar exentas de daños causados por bajas temperaturas; - estar exentas de manchas pronunciadas; - estar suficientemente desarrolladas y presentar un grado de madurez satisfactorio según la naturaleza del producto.	40
2	GUINDON SECO	KG	Tipo seco. Presentación embolsada por 1/2 kg ó 1 kg. y rotulado según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características limpio, libre de sustancias, insectos o materias extrañas.	35
3	HIGO SECO	KG	Tipo seco. Presentación embolsada por 1/2 kg ó 1 kg. y rotulado según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características limpio, libre de sustancias, insectos o materias extrañas.	34
4	MANZANA DE AGUA (AL PESO) DE PRIMERA	KG	Tipo de agua. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.002-1993 frutas. Manzana Características medianas, sanos, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	162
5	MEMBRILLO (AL PESO) DE PRIMERA	KG	Presentación por kilos, peso aprox. por unidad 150 g calidad de primera, cumplir con la NTP 011.003-1975 frutas. Membrillo	120
6	PASAS	KG	Tipo seco. Presentación embolsada por 1/2 kg ó 1 kg. Y rotulado según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características limpio, libre de sustancias, insectos o materias extrañas.	32
7	PEPINO (AL PESO)	KG	Tipo fresco. Presentación por kilos, peso aprox. Por unidad 150 g. Calidad de primera, cumplir con requisitos según la NTP 011.004-1975 frutas. Pepino Características textura suave, sana, color amarillenta, buen estado de madurez, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	50
8	PIÑA HAWAIANA (AL PESO) DE PRIMERA	KG	Tipo fresco. Presentación por kilos, peso aprox. por unidad 1.5 kg. Calidad de primera, cumplir con requisitos según la NTP 011.013-1973 frutas. Piña Características sanas y jugosas, color y olor suigéneris, buen estado de maduración, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	3000
9	PLATANO DE ISLA DE PRIMERA	UNIDAD	Plátano de isla. Presentación unidad. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.005-1975 frutas. Plátano. Características tamaño mayor de 14 cm., sano, buen estado de maduración, libre de impurezas y sustancias extrañas en superficie.	13000
VERDURAS				
10	ACELGA DE PRIMERA	KG	Tipo fresco Buen estado sin ataque de insectos, sin parásitos en la parte interna y externa de las hojas, frescas, de color verde oscuro grandes y limpias. El medio de transporte deberá ser en canastillas para su manipulación.	110
11	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	KG	Tipo escabeche. Presentación por kilos, peso mínimo por unidad de 15 g. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.112, 1975. Hortalizas. Ají escabeche Características buen estado de maduración, fruto grande, fresco y entero, color ámbar brillante.	245
12	AJI AMARILLO SECO (AL PESO)	KG	Tipo seco desvenado. Color: Amarillo oscuro. Aspecto: Arrugado y brillante generalmente. Sabor: Muy picante y característico. Olor: Aromático, característico y natural. Requisitos mínimos de calidad El amarillo desvenado seco deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: Los frutos deberán presentarse limpias, enteras y sanos. El producto deberá estar libre de insectos, fragmentos de insectos y excremento de roedores. Tamaño uniforme aproximadamente.	36



AS N° 006-2024-GRDL-HDAR – PRIMERA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (PANES, FRUTAS, VERDURAS Y
ABARROTÉS) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA”

30	ESPINACA DE PRIMERA	KG	Tipo fresca. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características hojas verdes, grandes, buen estado de madurez, libre de picaduras, sustancias extrañas, insectos o parásitos.	200
31	ESTRAGON	ATADO	Tipo Fresco. Presentación: Atado de 300 a 400 gramos. Embolsado en bolsas de polietileno transparente de alta resistencia a la manipulación. Características Aspecto: Sin picaduras de insectos. Color: verde fresco. Olor: característico. Calidad: Primera	3
32	FIDEOS CHINOS	PQTE.	Fideo al huevo. Presentación Bolsas de polietileno. Peso: 1kg. Embolsado y rotulado según la NTP 209.038, 1994. Calidad cumplir con la NTP 206.010, 1981 pastas y fideos para consumo humano. Registro sanitario vigente. Características: exento de picaduras, sustancias y materias extrañas; envase limpio	90
33	FREJOL CHINO DE PRIMERA	PQTE.	Tipo fresco. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.114:2015 HORTALIZAS. Características limpio, fresco, enteros y sanos, de buen estado de madurez, libre de sustancias, materias extrañas, insectos o parásitos.	30
34	FREJOL VERDE DE PRIMERA	KG	Tipo fresco. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.114:2015 HORTALIZAS. Características limpio, fresco, enteros y sanos, de buen estado de madurez, libre de sustancias, materias extrañas, insectos o parásitos.	96
35	HIERBA BUENA	PQTE.	Tipo fresca. Presentación por paquete. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características frescas, hojas verdes, limpia, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	18
36	HONGO SECO ((PRESENTACION BOLSA ENTERO DE PRIMERA)	KG	Tipo seco. Presentación embolsado y rotulado según la NTP 209.038, 1994. Calidad. Fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características limpio, libre de sustancias, insectos o materias extrañas.	5
37	HUACATAY (POR ATADO) DE PRIMERA	PQTE.	Tipo fresco. Presentación por paquete. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características frescas, tiernas y aromáticas, libres de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	18
38	KION FRESCO (AL PESO)	KG	Tipo kion. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas Características fresco, entero, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	80
39	LAUREL (AL PESO) (PRESENTACION BOLSA ENTERO DE PRIMERA).	KG	Tipo seco. Presentación embolsada por 1/2 kg ó 1 kg. y rotulado según la NTP 209.038, 1994. Calidad cumplir con la NTP 209.042,1986. Laurel. Fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características hojas enteras, limpias, libre de sustancias, insectos o materias extrañas.	3
40	LECHUGA AMERICANA	UNIDAD	Tipo fresca. Presentación por unidad. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características cabeza grande, hojas verdes frescas, libre de sustancias y materias extrañas y de Insectos o parásitos.	700
41	NABO (POR ATADO) DE PRIMERA	UNIDAD	Tipo fresco. Presentación por paquete. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características sin hojas, bulbo grande, buen estado de madurez, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	255
42	OLLUCO DE PRIMERA	KG	Tipo fresco. Presentación por kilos. Calidad de primera. Según la NTP 011.121 Tubérculos y raíces. Características buen estado de madurez, sin brotes, ni agrietamientos, color amarillo característico, libre de humedad externa y de materias extrañas o impurezas.	540
43	PACTCHOY (POR ATADO) DE PRIMERA	ATADO	Tipo fresca. Presentación por paquete. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características hojas verdes, grandes, buen estado de madurez, libre de picaduras, sustancias extrañas, insectos o parásitos.	18
44	PALLAR VERDE DE PRIMERA	KG	Tipo fresco en vaina. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características granos tiernos, ligeramente duros, no harinosos, frescos, libre de sustancias, materias extrañas, insectos o parásitos.	65
45	PEREJIL (POR ATADO)	PQTE.	Tipo fresco. Presentación por paquete. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características fresco, hojas verdes, aromático, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	75
46	PIMIENTO MORRON DE PRIMERA	KG	Tipo pimienta roja. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características fresco, brillante, libre de presencia de sustancias extrañas, parásitos o insectos.	200
47	PORO DE PRIMERA	PQTE.	Tipo fresco. Presentación por paquete. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características fresco, tallo verde, cabezas grandes, limpias, sanas, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.	159
48	RABANITO (POR ATADO) DE PRIMERA	UNIDAD	Tipo fresco. Presentación por paquete. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características Crucíferas en forma oval y con piel color rojo vivo y fibra blanca. Carnosos, firmes, y con la piel suave y sin marcas.	150

LIC. DAISY MANGUELO LOZANO
Jefe de la División de Gestión y Logística
C/01 N° 2006



49	ROMERO	KG	Tipo fresco. Atado de 500 gr. En jabas de plástico limpias que permitan asegurar una adecuada ventilación y conservación. Aspecto: hojas limpias y grandes, sin raíz, libre de insectos e impurezas. Color: verde oscuro característico. Olor: característico	2
50	ROCOTO AL PESO DE PRIMERA	KG	Tipo fresco. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características fresco, brillante, libre de presencia de sustancias extrañas, parásitos o insectos.	150
51	TOMATE (AL PESO) DE PRIMERA	KG	Tipo fresca. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características frescas, sana, buen estado de maduración, limpio, libre de sustancias, materias extrañas, insectos o parásitos.	905
52	ZANAHORIA (AL PESO) DE PRIMERA	KG	Tipo fresca. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.100 Hortalizas. Características frescas, sana, buen estado de maduración, limpio, libre de sustancias, materias extrañas, insectos o parásitos.	2120
53	ZAPALLO ITALIANO DE PRIMERA	KG	Tipo zapallo italiano. Presentación por kilos. Calidad de primera, cumplir con la NTP 011.114:2015 HORTALIZAS. Características limpio, fresco, enteros y sanos, de buen estado de madurez, libre de sustancias, materias extrañas, insectos o parásitos.	260
ABARROTES				
54	ACEITE DE AJONJOLI X 250 mL	UNIDAD	Aceite de ajonjolí. Presentación botella de 250 ml. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Envases bien cerrados protegidos de la luz. Calidad cumplir con la NTP 209.013:2008. Aceite. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	24
55	AJONJOLI A GRANEL	KG	Presentación kilo. Característica: Olores y sabores Característico, suave. Aspecto Uniforme, firme. Rotulada según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Características: libre de impurezas, sin mezclas ni cuerpos extraños.	3
56	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	CAJA	Tipo grano. Presentación filtrante en caja de 100 unidades. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: libre de impurezas, sin mezclas ni cuerpos extraños.	65
57	ACEITE DE OLIVA X 500 ML	FRASCO	Aceite de oliva. Presentación botella de 500 ml. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Envases bien cerrados protegidos de la luz. Calidad cumplir con la NTP 209.013:2008. Aceite. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	25
58	BOLDO FILTRANTE X 100 UNIDADES	CAJA	Presentación: En caja de cartón x 100 sobres de papel de 1 gr. cada uno. Características: El producto es una fina selección de semillas, contenido en un sobre filtrante de papel de 1 gr. que se encuentra suspendido de un hilo. Lleva en el rotulado del sobre la marca, calidad, procedencia, fecha de producción y de vencimiento. Seguridad: Requiere registro sanitario, deberá señalar el tiempo mínimo de vencimiento.	25
59	CAFÉ INSTANTANEO X 185 GR	TARRO	Café instantáneo. Presentación tarro (lata) de 185 g. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores a la fecha de ingreso al almacén. Características: Envasado de café instantáneo, sin preservantes en envase trilaminado. Libre de sustancias y materias extrañas. Rechazo: Soldadura defectuosa. Pinchaduras y rajaduras. Lata caída.	12
60	CAFE MOLIDO X 200 G	UNIDAD	Café para pasar (tostado molido). Presentación paquete (24 bolsas por 200 A 210 g. Aprox.) Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores a la fecha de ingreso al almacén. Características: Libre de sustancias y materias extrañas.	20
61	CANELA CHINA	KG	Tipo en polvo a granel. Presentación embolsada. Rotulada según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera, cumplir con la NTP 209.183. Canela. 1981. Fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores del Ingreso al almacén. Características: libre de sustancias, insectos o materias extrañas.	3
62	CANELA EN POLVO A GRANEL	KG	Tipo en polvo a granel. Presentación embolsada por 1 kg. Rotulada según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera, cumplir con la NTP 209.183. Canela. 1981. Fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: libre de sustancias, insectos o materias extrañas.	2
63	CANELA ENTERA	KG	Tipo entera a granel. Presentación embolsada por kilo. Rotulada según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera, cumplir con la NTP 209.183. Canela. 1981. Fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: libre de sustancias, insectos o materias extrañas, de corteza entera.	6

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE LIMA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN
DIPLOMADO EN MARKETING
DIPLOMADO EN LOGÍSTICA
DIPLOMADO EN TURISMO



AS N° 006-2024-GRDL-HDAR – PRIMERA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (PANES, FRUTAS, VERDURAS Y
ABARROTÉS) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA”

64	CEBADA TOSTADA	KG	Presentación kilo. Característica: Olores y sabores Característico, suave. Aspecto Uniforme, firme. Rotulada según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Características: libre de impurezas, sin mezclas ni cuerpos extraños.	30
65	CHOCOLATE DE TAZA X 90 g	CAJA X 50	Tipo chocolate para taza de 90g a 100 g. Presentación embolsado y rotulado según la NTP 209.038, 1994. Calidad chocolate dulce, cumplir con la NTP 208.007, 1989, cacao y chocolate. Registro sanitario y fecha de vencimiento vigentes mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén. Características: libre de sustancias, materias extrañas y ranciamiento.	8
66	CHICHA DE JORA x 1 LITROS	BOTELLA	Presentación: La unidad está representada por una botella de primer uso de 2 litros. Opcionalmente se aceptará que se interne 2 botellas de 1 litro por 1 botella de 2 litros. Color: característico. Olor: característico. Sabor: característico. Calidad: Primera, libre de impurezas y cuerpos extraños. Registro Sanitario vigente.	3
67	CHUÑO X 25 kg	SACO	Tipo inglés (harina de chuño). Presentación embolsada por 25 kg. Rotulada según la NTP 209.038, 1994. Calidad cumplir con la NTP 205.043, 1976. Harinas sucedáneas procedentes de tubérculos y raíces. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores a la fecha de ingreso al almacén. Características: sin grumos, libre de sustancias o materias extrañas.	16
68	CLAVO DE OLOR	KG	Tipo Primera. Presentación: Entero. A granel, embolsado por 1 Kg., en bolsas de polietileno de alta densidad herméticamente cerrado. Características: Aspecto: color marrón oscuro característico. Olor: Característico. Sabor: característico. Primera, libre de impurezas.	4
69	COCO EN POLVO X 180 G	UNIDAD	Presentación sobre x180 g. aprox. embolsado y rotulado según NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	24
70	COCO RALLADO	KG	Presentación embolsada por kilo. Rotulada según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera, cumplir con la NTP 209.183. Canela. 1981. Fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: libre de sustancias, insectos o materias extrañas.	2
71	COLAPIZ EN POLVO X 20 GR	CAJA	Presentación caja de 20 g X 30 sobre. embolsado y rotulado según NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	8
72	COMINO MOLIDO	KG	Tipo molido puro. Presentación embolsada por 1 kg. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Calidad cumplir con la NTP 209.133. Comino 1979. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: libre de sustancias, insectos o materias extrañas.	12
73	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 g	CAJA X 24	Tipo Mitades-duraznos pelados y deshuesados cortados aproximadamente a la mitad a lo largo de la sutura del tallo al ápice. Presentación Caja lata 820 g. Número de envases por caja 24. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores a la fecha de ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y materias extrañas. Rechazo: Soldadura defectuosa. Pinchaduras y rajaduras. Lata caída.	10
74	ESTEVIA EN SACHET X 1 GR	CAJA X 100 UND	Aspecto: Cristales blancos inodoros con buena fluidez Olor: Inodoro Color: Transparente (disolución al 10% p/v en agua).	3
75	EMOLIENTE X 200 GRAMOS	BOLSA	Presentación kilo. Característica: Olores y sabores Característico, suave. Aspecto Uniforme, firme. Rotulada según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Características: libre de impurezas, sin mezclas ni cuerpos extraños.	53
76	ESENCIA DE VAINILLA FRASCO X 90 ML	UNIDAD	Tipo esencia negra de vainilla. Presentación frasco x 90 cc. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Elaborada con vainilla que cumpla con la NTP 209.189. Vainilla. 1982. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características: líquida, libre de sustancias o materias extrañas.	15
77	FIDEOS SURTIDO DE COLORES X 250 GR	PAQUETE	Presentación: Fideos tornillo de colores preparado a base de grano de trigo duro. Envasado en bolsa plástica x 250 grs. herméticamente sellada. Seguridad: Requiere registro sanitario, deberá señalar el tiempo mínimo de vencimiento.	40
78	FLAN INSTANTANEO 250 GR	PAQUETE	Tipo granulado. Presentación paquete (20 bolsas x 250 g.) embolsado y rotulado según NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	48

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE
LIC. RUE DAISY G. MARRQUE LOSANO
JEFERA UPELIS HERNANDEZ Y ESCOBAR
COSP N° 2018



AS N° 006-2024-GRDL-HDAR – PRIMERA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (PANES, FRUTAS, VERDURAS Y
ABARROTÉS) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA”

			fecha de vencimiento mínimo de 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: limpio, libre de sustancias y materias extrañas.	
93	MAYONESA X 1 kg	UNIDAD	Mayonesa. Presentación paquete por 1 kg. embolsado y rotulado según NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	24
94	MAZAMORRA MORADA X 170 G APROX.	PAQUETE X 20	Tipo granulado. Presentación paquete (20 bolsas x 170 g.) embolsado y rotulado según NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	60
95	MENSI	FRASCO	Tipo: Crema condimento, saborizante. Presentación: La unidad equivale a botella de vidrio x 500 Ml. Características: Aspecto: característico. Olor: característico. Sabor: característico a salsa de frejoles. Calidad: Primera. Registro Sanitario vigente. Fecha de vencimiento. Número de lote.	6
96	MERMELADA X 500 G APROX. (DIETETICA DE DIVERSOS SABORES ENDULZADO CON ESPLEND 80% DE FRUTA FRASCO)	FRASCO	Presentación frasco de vidrio x 470 g A 500 G APROX. rotulado según NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	15
97	MERMELADA X 1 KG (VARIOS SABORES)	CAJA X 6	Mermelada. Presentación frasco de vidrio x 1 kg. rotulado según NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	10
98	MORON ENTERO	KG	Presentación kilo. Característica: Olores y sabores Característico, suave. Aspecto Uniforme, firme. Rotulada según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Características: libre de impurezas, sin mezclas ni cuerpos extraños.	40
99	MOSTAZA X 220 G	CAJA X 12	Mostaza. Presentación paquete x 220 g. rotulado según NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	15
100	MOTE PELADO	KG	Mote pelado. Presentación kilo. Característica: Olores y sabores Característico, suave. Aspecto Uniforme, firme, sin roturas ni grietas. Rotulada según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Características: libre de impurezas, sin mezclas ni cuerpos extraños.	18
101	OREGANO ENTERO SECO A GRANEL	KG	Tipo orégano seco. Presentación embolsada. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Calidad cumplir con la NTP 209.190, 1982 especias y condimentos. Orégano. Fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: limpio, libre de sustancias, insectos o materias extrañas.	6
102	PASTA WANTAN	PAQ	Tipo: Pasta wantan al huevo x 1/2 kg. Presentación: En paquete x 1/2 kg que contiene 50 unid. Envase: Envasado herméticamente en bolsa plástica resistente a la manipulación, libre de toda materia extraña. Seguridad: Requiere registro sanitario, deberá señalar el tiempo mínimo de vencimiento.	18
103	PECANAS	KG	Presentación: Pecanas a granel por kilos, envasado en bolsa plásticas resistente a la manipulación con el rotulado de la marca. Características: Producto uniformes de tamaño, peladas, libre de toda materia extraña. Seguridad: Requiere registro sanitario, deberá señalar el tiempo mínimo de vencimiento.	24
104	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	Tipo negra, molida pura. Presentación embolsada por 1 kg. Rotulada según la NTP 209.038, 1994. Calidad cumplir con la NTP 209. 105. Pimienta negra o blanca. 1976. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características: libre de sustancias, insectos o materias extrañas.	12
105	SALSA DE OSTION X 510 mL	FRASCO	Salsa de ostión. Presentación botella de 510 g. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. De primera calidad Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	50
106	SALSA TAUSI X 368 GR	POTE	Tipo: Crema condimento, saborizante. Presentación: La unidad equivale a botella de vidrio x 368 gr. Característica: Aspecto: característico. Olor: característico. Sabor: característico a tamarindo. Calidad Primera. Registro Sanitario vigente. Fecha de vencimiento. Número de lote.	5
107	SALVADO DE TRIGO	BOLSA	Presentación: En bolsa plástica resistente a la manipulación x 500 grs. herméticamente sellado. Descripción: Con buen estado de conservación, sin presencia de materias	3

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL REZOLA CAÑETE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CALLE 12 N° 1000
CAÑETE, LIMA
TEL: 01 (01) 422 2222
WWW.HOSPITALREZOLA.CAÑETE.GOV.PE



AS N° 006-2024-GRDL-HDAR – PRIMERA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (PANES, FRUTAS, VERDURAS Y
ABARROTES) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA”

			extrañas al producto y en envases permitidos por la autoridad sanitaria. Seguridad: Requiere registro sanitario, deberá señalar el tiempo mínimo de vencimiento.	
108	GLUTAMATO MONOSODICO X 100 G (SAZONADOR A BASE DE CAÑA DE AZUCAR)	PAQUETE X 20	Tipo sazoador. Presentación paquete (20 sobres de 100 g.) Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Primera calidad cumplir con la NTP 209.227. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	17
109	PALILLO EN POLVO X 5 G X 66 SOBRES (CON DISPENSADOR)	UNIDAD	Palillo. Presentación dispensadora de 66 sobres de 4.5 g. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Primera calidad cumplir con la NTP 209.227. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	12
110	SEMOLA X 250 G	PAQUETE	Sémola de trigo duro. Presentación paquete de 20 sobres de 250 g. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Primera calidad cumplir con la NTP 209.227. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	20
111	SILLAO X 500 ML	DOC	Tipo sillao. Presentación botella de 500 cc. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Calidad cumplir con la NTP 209.227. Sillao 1984. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	20
112	CALDO CONCENTRADO DE CARNE X 2 PASTILLAS (SUSTANCIA DE CARNE EN DISPENSADOR X 26 CUBITOS)	CAJA	Cubitos con sabor a carne. Presentación: dispensador de 26 estuches de 18.8 g c/u. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	6
113	CALDO CONCENTRADO DE GALLINA X 2 PASTILLAS (SUSTANCIA DE GALLINA X 26 CUBITOS)	CAJA	Cubitos con sabor a gallina. Presentación dispensadora de 26 estuches de 18.8 g c/u. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores al ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y cuerpos extraños.	14
114	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	Tipo grano. Presentación filtrante en caja de 100 unidades. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: libre de impurezas, sin mezclas ni cuerpos extraños.	25
115	TRIGO ENTERO PELADO	KG	Presentación kilo. Característica: Olores y sabores Característico, suave. Aspecto Uniforme, firme. Rotulada según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Características: libre de impurezas, sin mezclas ni cuerpos extraños.	35
116	VINAGRE BLANCO X 1 L	DOC.	Tipo blanco. Presentación botella de 1 L. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Calidad cumplir con la NTP 209.020. Vinagre. 1970. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores a la fecha de ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y materias extrañas.	10
117	VINAGRE TINTO X 1 L	DOC	Tipo tinto. Presentación botella de 1 L. Rotulado según la NTP 209.038, 1994. Calidad cumplir con la NTP 209.020. Vinagre. 1970. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 4 meses posteriores a la fecha de ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y materias extrañas.	18
118	YOGURT X 1 LITRO NATURAL (VARIOS SABORES)	UNIDAD	Es el yogur natural al que se le han añadido agentes aromáticos autorizados. Se presentará debidamente envasado en recipientes cerrados en material autorizado para este fin en botella de capacidad de 1 litro. Desde el momento de su fabricación hasta su recepción se mantendrá a temperaturas comprendidas entre 1 y 8°C.	22
ABARROTES				
119	ACEITUNA DE BOTIJA GRANDE	KILO	Aceituna de botija. Presentación por kilo. Características: Las aceitunas deberán ser de calidad extra o de primera. Las aceitunas deberán tener un color, sabor, aroma y textura característicos del producto final. Deberá ser empacado en bolsas de polietileno que proteja al producto de la contaminación, del contacto con el aire, que sea inerte a la acción del contenido y que no comuniquen a éste sabores extraños. Deberá ser impermeable al aceite y al agua. Su uso deberá ser aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente. El envase debe estar lleno mínimo al 90% de su volumen. El envase debe cumplir con lo establecido en los artículos 118° y 119° del D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas°.	440
120	QUESO EDAM EN TAJADAS ENVASADO	KILO	Queso semiduro madurado elaborado a base de leche de vaca pasteurizada. Características fisicoquímica: pH : 5.20 a 5.50, Humedad : 42% a 45%, Grasa : 26% a 28%. Producto listo para consumir. Empaque: Bolsa de polietileno, termoencogibles.	60

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE
L.C. MARI DANCY G. MARRICQUE LOSANO
Jefa UPSS Nutrición y Dietética
GNP N° 2016



AS N° 006-2024-GRDL-HDAR – PRIMERA CONVOCATORIA
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS (PANES, FRUTAS, VERDURAS Y
ABARROTÉS) PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA”

			Los empaques son debidamente identificados con código, nombre del producto, número de lote, cantidad y fecha de vencimiento.	
121	QUESO PARMESANO RALLADO SOBRE POR 35 GRAMOS CADA UNO	SOBRE	Queso parmesano rallado. Presentación sobre de 35 gramos. Rotulada según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Características: libre de impurezas, sin mezclas ni cuerpos extraños. Los empaques son debidamente identificados con código, nombre del producto, número de lote y cantidad, fecha de vencimiento.	20
122	QUESO FRESCO PASTEURIZADO	KILO	Queso pasteurizado de leche entera de vaca. Envasado y rotulado según la NTP 209.038-1994. Y NTP 202.087, 1982 Rotulado del Queso. Calidad de primera cumplir con la NTP 202.087, 1982. Queso fresco. Seguridad registro sanitario y fecha de vencimiento vigentes. Características: pasta de color blanco uniforme o ligeramente amarillento, sin corteza, los sólidos de leche y grasa no podrán ser sustituidos por elementos no lácteos, exento de Almidones.	730
123	QUESO CREMA EN BARRA PAQUETTE X 226 O 227 GR	PAQUETE	Presentación paquete x 226 g. ó 227 g., rotulada según NTP 209.038. 1994. De primera calidad. Seguridad registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo de 4 meses posteriores del ingreso al almacén. Características: limpio, libre de sustancias y materias extrañas.	52
124	HOT DOG DE POLLO	KILO	Aspecto masa fibrosa, lasqueable uniforme. Color rosado tenue homogéneo, característico a carne de pollo. Olor característico a pollo con ligero sabor ahumado. Textura firme, elástica. Empaque de 1 kg. En bolsa de polietileno resistente, sellada al vacío, rotulado según la NTP 001-1995 y NTP 209.038, 1994. Los empaques son debidamente identificados con código, nombre del producto, número de lote, cantidad y fecha de vencimiento.	220
125	JAMONADA DE POLLO	KILO	Aspecto masa fibrosa, lasqueable uniforme. Color rosado tenue homogéneo, característico a carne de pollo. Olor característico a pollo con ligero sabor ahumado. Textura firme, elástica. Bolsas de 6 empaques de 12 unidades cada uno. En bolsa de polietileno resistente, sellada al vacío, rotulado según la NTP 001-1995 y NTP 209.038, 1994. Los empaques son debidamente identificados con código, nombre del producto, número de lote, cantidad y fecha de vencimiento.	165
Nº	DESCRIPCION	U. M.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
PANES				
126	PAN FRANCÉS	UNIDAD	Debe tener color y olor característico, debe estar libre de impurezas que indiquen una manipulación inadecuada del producto. El producto debe estar libre de presencia de plagas. Todos los ingredientes deben ser inocuos y de buena calidad. Los aditivos adicionados en su preparación deben ser utilizados en las cantidades permitidas en la normatividad sanitaria vigente o en el Codex Alimentarius.	100,100
127	PAN GRANDE MOLDE INTEGRAL	BOLSA	Debe tener entre 500 g A 800 G aprox., color y olor característico, debe estar libre de impurezas que indiquen una manipulación inadecuada del producto. El producto debe estar libre de presencia de plagas. Todos los ingredientes deben ser inocuos y de buena calidad. Los aditivos adicionados en su preparación deben ser utilizados en las cantidades permitidas en la normatividad sanitaria vigente o en el Codex Alimentarius. El producto debe cumplir con la reglamentación vigente. Presenta obligatoriamente: Certificado sanitario expedido por DIGESA.	375
128	PAN GRANDE MOLDE BLANCO	BOLSA	Debe tener color y olor característico, debe estar libre de impurezas que indiquen una manipulación inadecuada del producto. El producto debe estar libre de presencia de plagas. Todos los ingredientes deben ser inocuos y de buena calidad. Los aditivos adicionados en su preparación deben ser utilizados en las cantidades permitidas en la normatividad sanitaria vigente o en el Codex Alimentarius. El producto debe cumplir con la reglamentación vigente. Presenta obligatoriamente: Certificado sanitario expedido por DIGESA	1,950
129	PANETON EN BOLSA PRESENTACION CAJA DE 6 BOLSA DE 900 G APROX C/U	CAJA	Tipo panetón con esencia de naranja pasas y frutas confitadas. Presentación caja que contenga 6 bolsas con panetón de x 900 g cada una. Rotulada según la NTP 209.038, 1994. Calidad de primera. Cumplir con la NTP 206.002 bizcocho.1981. Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén. Características: libre de sustancias y materias extrañas.	16

[Handwritten signature and stamp]



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL		
HABILITACIÓN		
Requisitos:		
ITM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA HABILITACION
1	COCONA	<p>Copia Simple de la Resolución de la Certificación de los Principios Generales de Higiene (PGH) vigente a nombre del Postor. Certificado de Saneamiento Ambiental vigente, adjuntando la fotocopia de la Resolución o Certificado o Constancia de autorización u otro documento que acredite la autorización, tales como registros, cartas u oficios emitidos por la autoridad competente.</p> <p>Copia de carné de sanidad vigente emitido por una Municipalidad distrital o provincial (para el/la/las/los manipulador/a/s/es de alimentos), con una antigüedad de emisión no mayor de 12 meses en relación con la fecha final del cronograma del proceso.</p> <p>Copia de Licencia de Funcionamiento que debe cumplir las siguientes características: • Otorgado por la Municipalidad. Debe corresponder al almacén de alimentos o al establecimiento donde se encuentra el área exclusiva para el almacenamiento de alimentos. • Debe corresponder a la actividad económica relacionada a la producción y/o elaboración y/o almacenamiento y/o distribución y/o comercialización y/o venta de alimentos para el consumo humano. Dichos documentos deben estar a nombre del postor (persona natural o jurídica), o representante legal o representante común o uno de los consorciados.</p> <p>NOTA: El certificado de saneamiento ambiental debe estar a nombre del titular De la licencia de Funcionamiento.</p>
	GUINDON SECO	
	HIGO SECO	
	MANZANA DE AGUA (AL PESO) DE PRIMERA	
	MEMBRILLO (AL PESO) DE PRIMERA	
	PASAS	
	PEPINO (AL PESO)	
	PIÑA HAWAIANA (AL PESO) DE PRIMERA	
	PLATANO DE ISLA DE PRIMERA	
	ACELGA DE PRIMERA	
	AJI ESCABECHE (AL PESO)	
	AJI AMARILLO SECO (AL PESO)	
	FREJOLITOS RENACIDOS DE PRIMERA	
	AJI PANCA (AL PESO)	
	ALBAHACA (AL PESO) FRESCA DE PRIMERA	
	ALCAYOTA DE PRIMERA Y/O CAYOTA	
	APIO (POR ATADO) DE PRIMERA	
	BERENJENA (AL PESO) DE PRIMERA	
	BROCOLI (AL PESO) DE PRIMERA	
	CAIGUA TIPO CHILENA	
	CAIGUA TIPO CRIOLLO	
	CEBOLLA ROJA (AL PESO) DE PRIMERA	
	CEBOLLA CHINA DE PRIMERA	
	CHAMPIÑONES ENTERO EN BANDEJA SELLADA X 200 G DE PRIMERA	
	COL CHINA DE PRIMERA	
	CHINCHO	
	COLANTAO	
	COLIFLOR DE PRIMERA	
	CULANTRO (POR ATADO) DE PRIMERA	
	ESPINACA DE PRIMERA	
ESTRAGON		
FIDEOS CHINOS		
FREJOL CHINO DE PRIMERA		
FREJOL VERDE DE PRIMERA		
HIERBA BUENA		
HONGO SECO (PRESENTACIÓN BOLSA ENTERO DE PRIMERA)		
HUACATAY (POR ATADO) DE PRIMERA		
KION FRESCO (AL PESO)		
LAUREL (AL PESO) (PRESENTACION BOLSA ENTERO DE PRIMERA)		
LECHUGA AMERICANA		
NABO (POR ATADO) DE PRIMERA		



MENSI
MERMELADA X 500 G APROX. (DIETÉTICA DE DIVERSOS SABORES ENDULZADO CON ESPLENDA 80% DE FRUTA FRASCO)
MERMELADA X 1 KG (VARIOS SABORES)
MORON ENTERO
MOSTAZA X 220 G
MOTE PELADO
OREGANO ENTERO SECO A GRANEL
PASTA WANTAN
PECANAS
PIMIENTA NEGRA MOLIDA
SALSA DE OSTION X 510 ML
SALSA TAUSI X 368 GR
SALVADO DE TRIGO
GLUTAMATO MONOSODICO X 100 G (SAZONADOR A BASE DE CAÑA DE AZUCAR)
PALILLO EN POLVO X 5 G X 66 SOBRES (CON DISPENSADOR)
SEMOLA X 250 G
SILLAO X 500 ML
CALDO CONCENTRADO DE CARNE X 2 PASTILLAS (SUSTANCIA DE CARNE EN DISPENSADOR X 26 CUBITOS)
CALDO CONCENTRADO DE GALLINA X 2 PASTILLAS (SUSTANCIA DE GALLINA X 26 CUBITOS)
TE FILTRANTE X 100 SOBRES
TRIGO ENTERO PELADO
VINAGRE BLANCO X 1 L
VINAGRE TINTO X 1 L
YOGURT X 1 LITRO NATURAL (VARIOS SABORES)
ACEITUNA DE BOTIJA GRANDE
QUESO EDAM EN TAJADAS ENVASADO
QUESO PARMESANO RALLADO SOBRE POR 35 GRAMOS CADA UNO
QUESO FRESCO PASTEURIZADO
QUESO CREMA EN BARRA PAQUETE X 226 O 227 GR
HOT DOG DE POLLO
JAMONADA DE POLLO
PAN FRANCÉS
PAN GRANDE MOLDE INTEGRAL
PAN GRANDE MOLDE BLANCO
PANETON EN BOLSA PRESENTACION CAJA DE 6 BOLSA DE 900 G APROX C/U
PAN MOLIDO

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

1. Copia simple de los documentos requeridos.



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (Novecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 225,000.00 (Doscientos veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: compra de alimentos de primera necesidad para entidades publicas hospitalarias.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Consortio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
[Hasta 50] puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 3 días hasta 04 días calendario: 30 puntos</p> <p>De 05 hasta 07 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 08 hasta 10 días calendario: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	
100 PUNTOS	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O



MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-GRDL-HDAR / PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-GRDL-HDAR / PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-GRDL-HDAR / PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-GRDL-HDAR / PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-GRDL-HDAR / PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-GRDL-HDAR / PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-GRDL-HDAR / PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-GRDL-HDAR / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-GRDL-HDAR / PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-GRDL-HDAR / PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-GRDL-HDAR / PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.